



# Transparencia: Unidad de Información Pública

<b>Fines del tratamiento</b>	Registrar y gestionar las solicitudes de acceso a la información realizadas por ciudadanos, conforme lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
<b>Colectivo</b>	Personas físicas solicitantes de información
<b>Categorías de datos</b>	Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico
<b>Categorías de destinatarios</b>	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno; órganos judiciales.
<b>Transf. Internacional</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Plazo de conservación</b>	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.